

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 - 2023 - MPLP

Tingo María, 29 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 065-2023-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 09 de marzo de 2023, el Subgerente de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **conformar el Equipo Especial para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado correspondiente al Año Fiscal 2023 primer semestre y segundo semestre, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Ordenanza Municipal N° 009-2020-MPLP de fecha 05 de marzo de 2020, se acordó: "Artículo Primero: se aprueba la ordenanza municipal en la que aprueba el Reglamento que Regula de carácter general y permanente el Desarrollo de Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Artículo Segundo: Convocar a los ciudadanos, instituciones pública y privadas, organizaciones sociales de base, premios empresariales y/o profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización y todos los ámbitos de la Provincia de Leoncio Prado a la Audiencia Pública de Rendición e Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado";

Mediante el Informe N° 065-2023-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 09 de marzo de 2023, el Subgerente de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2020-MPLP de fecha 05 de marzo de 2020, recomienda solicitar al equipo técnico la información correspondiente a la Rendición de Cuentas, y establecer el día, hora y lugar que señale la respectiva Ordenanza Municipal que lo convoca, tal como señala el reglamento. Asimismo, señala que, para desarrollar el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente al año fiscal 2023 primer semestre y segundo semestre; se deberá conformar el EQUIPO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, el cual deberá ser reconocido mediante acto Resolutivo de Alcaldía, según el detalle descrito en el mencionado informe;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 065-2023-MPLP-GM-GPP-SGDI del Subgerente de Desarrollo Institucional, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 09 y 15 de marzo de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO correspondiente al Año Fiscal 2023 Primer Semestre y Segundo Semestre, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Secretaria General
- Procurador Público Municipal
- Ejecutor Coactivo
- Gerente de Asuntos Jurídicos
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 - 2023 - MPLP**

- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
- Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil
- Subgerente de Desarrollo Institucional.
- Asistente de Desarrollo Institucional.
- Gerente de General del Instituto Vial Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Institucional y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quiénes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas la **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

